

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Clase
79	Ramón Buetas Bonet .....	Los Alcanetos .....	Cereal seco.
80	Miguel Blun Gazo .....	Idem .....	Almendros, erial pastos y monte alto.
81	Viuda de José Ubiergo Laplana .....	Idem .....	Olivar seco y monte bajo.
82	Justo Aixela Gravisaco .....	Idem .....	Cereal seco.
83	Viuda de José Ubiergo Laplana .....	Idem .....	Olivar seco y cereal seco.
84	Maria Campodarve Linés .....	Idem .....	Cereal seco y caseta.
85	Bienvenido Sorinas Guiral .....	Idem .....	Cereal seco.
86	Matías Sánchez Bardaji .....	Idem .....	Olivar seco.
87	José Peirón Bardaji .....	Idem .....	Erial pastos.
88	José López Chinestra .....	Idem .....	Olivar seco y caseta.
89	Rosa Gravisaco Llorén .....	Idem .....	Viña seco y olivar seco.
90	Hermanos Lasala Gravisaco .....	Idem .....	Erial pastos.
91	Hermanos Lasala Gravisaco .....	Balsa Altahoya .....	Olivar seco y cereal seco.
92	Francisco Pueyo Naval .....	San Jaime .....	Olivar seco.
93	Primitivo Olivera Pano .....	Idem .....	Olivar seco, monte alto y balsa.
94	Manuel Latre Bolsi .....	Idem .....	Olivar seco.
95	Antonio Pano Castán .....	Idem .....	Cereal seco.
96	Manuel Latre Bolsi .....	Idem .....	Olivar seco.
97	Alberto Buil Subías .....	Idem .....	Idem.
98	Diego Bistué Solanilla .....	Idem .....	Monte bajo.
99	Sebastián Brun Plana .....	Idem .....	Idem.
100	Ramón Rech .....	Idem .....	Olivar seco y monte bajo.
101	Sebastián Brun Plana .....	Idem .....	Monte bajo.
102	Antonio Aznar Riazuelo .....	Las Coronas .....	Olivar seco.
103	Laureano Bardaji Rodellar .....	Idem .....	Idem.
104	Pascual Clau Bonetón .....	Idem .....	Erial pastos, olivar seco y viña seco.
105	Manuel Samitier Manau .....	Idem .....	Olivar seco y erial pastos.
106	Plácido Cereza Viu .....	Idem .....	Olivar seco
107	Mariano Maza Torres .....	Idem .....	Idem.
108	Martín Peropadre Salinas .....	Idem .....	Idem.
109	Mariano Maza Torres .....	Idem .....	Monte bajo.
110	Josefa Clavería Buatas .....	Idem .....	Idem.
111	Marcelino Plana Penella .....	Idem .....	Monte bajo y olivar seco.
112	Martín Peropadre Salinas .....	Idem .....	Olivar seco y monte bajo.
113	Juan José Tornés Echevarria .....	Idem .....	Idem.
114	Viuda de Vicente Vinués .....	Idem .....	Olivar seco y monte alto.
115	Viuda de León Bolsa .....	Idem .....	Olivar seco.
116	Fausto Sánchez Raso .....	Las Planas .....	Idem.
117	Victoriano Segarra Sancerni .....	Idem .....	Idem.
118	José Espluga Espluga .....	Idem .....	Olivar seco y almendros.
119	Ignacio Puyuelo Subías .....	Idem .....	Olivar seco y monte alto.
120	Teodoro Espuña Pueyo .....	La Portellada .....	Olivar seco.
121	Ernesto Raudel Perallón .....	Idem .....	Olivar seco y monte alto.
122	Felisa Abad Coscojuela .....	Idem .....	Monte alto y cereal seco.
123	Antonio Bernad Escalona .....	Idem .....	Monte bajo.
124	Juan Malo Puyol .....	Idem .....	Olivar seco.
125	Pascual Escudero .....	Idem .....	Idem.
126	Hermanas de San Vicente de Paúl .....	Idem .....	Monte alto.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se declaran como de Enseñanza Especial las escuelas del Instituto Municipal de Educación de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación», de Madrid, en solicitud de que se declare que las escuelas dependientes del mismo del Instituto Municipal de Educación son de Enseñanza Especial;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se consideren como de Enseñanza Especial las escuelas concedidas por Ordenes ministeriales de 19 de julio de 1958, 30 de agosto de 1960, 13 de febrero de 1961, 8 de julio de 1961 y 24 de julio de 1962, en el Instituto Municipal de Educación, de Madrid, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal de Educación»,

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 17 de mayo de 1965 por la que se declara dependiente del Consejo Escolar «Instituto Secular Alianza en Jesús por María» la escuela que se cita del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», en el que se solicita que pase a depender del mismo la Escuela Nacional que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que a todos sus efectos se considere dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», establecido por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964, la unidad de niñas de la calle Coronel Aguilera, del casco del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), concedida por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962, como dependiente del Consejo «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», de Sevilla.

Segundo.—El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.